

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de febrero de 2021. Señora juez, me permito informarle que la curadora designada dentro del presente trámite, aportó registro civil de defunción de su pupilo. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 10 001 2013 00829 00
Proceso	INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA.
Juez	KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS.
Solicitante	CARMENZA ROCÍO CARDONA GARRO.
Interdicto	REINERIO VELÁSQUEZ RUIZ.
Interlocutorio	Nº 025 de 2019.
Asunto	Termina trámite posterior por sustracción de materia.

En atención al memorial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la terminación del presente trámite posterior del proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**, incoado por la señora **CARMENZA ROCÍO CARDONA GARRO**, en relación con el señor **REINERIO VELÁSQUEZ RUIZ**.

Observando el Folio del Registro Civil de Defunción con indicativo serial N° 08541112, emitido por la Notaría Veinticinco del Círculo de Medellín Ant.,

se corrobora el deceso del interdicto, con lo que se demuestra claramente que ya no tiene razón de ser el presente trámite.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – DECLARAR TERMINADO el trámite posterior del proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**, incoado por la señora **CARMENZA ROCÍO CARDONA GARRO**, en relación con el señor **REINERIO VELÁSQUEZ RUIZ**, por sustracción de materia.

SEGUNDO. – SE ORDENA el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8d53cb70d0d0edb46e770480eac7d25f9e88014793873241dbfabe0b52d733f

Documento generado en 17/02/2021 01:42:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>